Ciudades Amigas de la Infancia

Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia

unicef para cada infancia

Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia

Marco Regulador



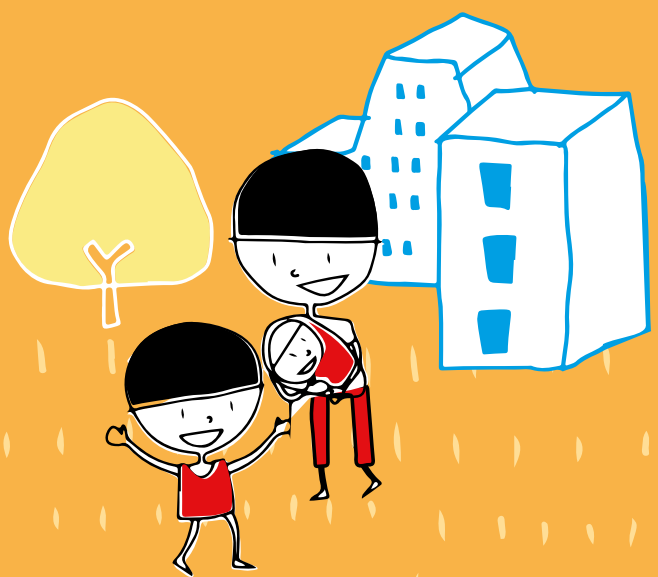
IUNDIA
Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia

FEMP
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



Índice

1. Presentación de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia 5

2. El Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia 11

2.1. ¿Quién puede optar al Reconocimiento? Niveles y vigencia 12

2.2. Etapas del proceso de Reconocimiento 13

2.2.1. Etapa 1: Comprometerse a impulsar los derechos de la infancia y adolescencia desde lo local 15

2.2.2. Etapa 2: Diseñar una política local de infancia y adolescencia basada en evidencia 17

2.2.3. Etapa 3: Implementación del Plan Local de Infancia y Adolescencia 19

2.2.4. Etapa 4: Seguimiento y Evaluación del Plan Local de Infancia y Adolescencia 20

2.2.5. Resumen del ciclo del camino que siguen las Entidades Locales en la Iniciativa 22

2.3. Criterios de Valoración 24

2.3.1. Entidades Locales que opten a la condición de Candidata 24

2.3.2. Entidades Locales que opten al Reconocimiento o a su Renovación 28

3. Alinear el Plan Local de Infancia y Adolescencia con la Convención sobre los Derechos del Niño 30

3.1. ¿Para qué sirve la Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo? 31

3.2. ¿Qué contiene la Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo? 31

3.3. ¿Cómo se usa la Matriz de Objetivos y Áreas de trabajo? 33

3.4. Asignación de indicadores a Objetivos y Áreas de trabajo de la Matriz 34

4. Convocatoria 40

5. Plataforma Digital del Reconocimiento 42

6. Compromisos de la Entidad Local y de UNICEF España tras la obtención del Reconocimiento 44

7 Abreviaturas, Siglas y Glosario 48



1. Presentación de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia

Una Ciudad Amiga de la Infancia es una ciudad, un pueblo, una comunidad o cualquier sistema de gobierno local comprometido con el cumplimiento de los derechos de la infancia tal como se articulan en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Destinando recursos e invirtiendo en la infancia. Buscando conseguir de esta manera un impacto positivo, presente y futuro, no solo en el bienestar de niños, niñas, adolescentes, sino de la sociedad en su conjunto.

> *"El bienestar de la infancia es indicio de un hábitat sano y de buen gobierno"*
>
> **(Hábitat II, 1996. Estambul).**

La CDN, ratificada por España en 1990, supone la asunción, por parte de todos los niveles de gobierno de Estado, del compromiso de adoptar "todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole" para garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de los niños y niñas que viven en su territorio (artículo 4.2 CDN).

Adicionalmente, la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia está estrechamente alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tal y como se recogen en Agenda 2030, una estrategia diseñada y aprobada por los Estados, y con la que el Español también se ha comprometido. Una hoja de ruta para abordar algunos retos de las personas, el planeta, la paz y la prosperidad de este país, que están relacionados con el bienestar de los niños, niñas y adolescentes y sus familias a nivel local.

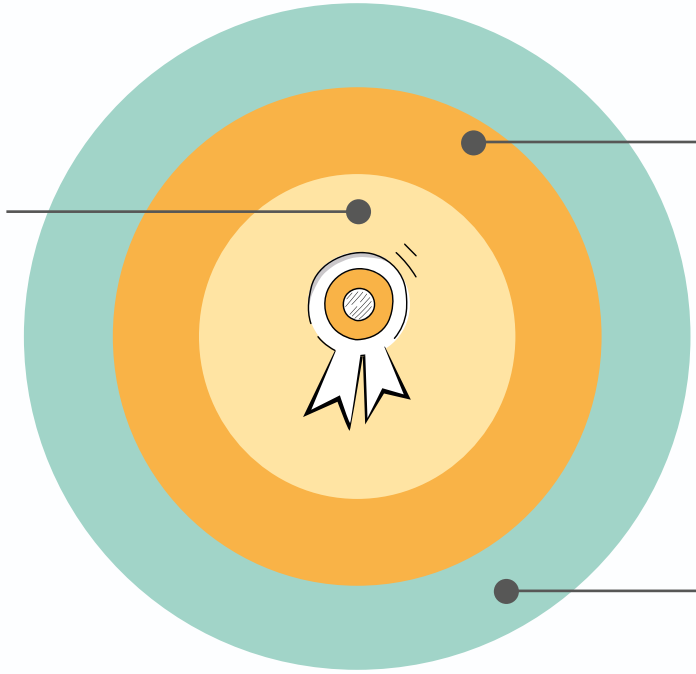
En este marco, UNICEF España y nuestras entidades aliadas, con quiénes conformamos la Secretaria Permanente, el Ministerio de Juventud e Infancia, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Instituto Universitario de "Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia"- IUNDIA-, impulsamos, desde el año 2001 la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España: una estrategia mediante la cual favorecemos en las Entidades Locales procesos de transformación de la vida de la infancia. Para alcanzar estas transformaciones es necesario:

- Que la Entidad Local se **comprometa con el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes,** tal como se establece en la Convención sobre los Derechos del Niño.

- **Que tome las medidas oportunas** y se **dote el presupuesto** para llevar a cabo todas estas acciones de mejora de la vida de los niños, niñas y adolescentes.

- Que sea capaz de demostrar avances **mediante resultados medibles.**

La administración local es la más cercana a los niños, niñas y adolescentes, una situación privilegiada para convertirse en agente activo que participa, se compromete con su entorno, genera espacios seguros y las mejores condiciones para cumplir sus derechos. El Reconocimiento es, como se ha mencionado antes, un camino de trasformación de las Entidades Locales que contribuye a hacer realidad los derechos de la infancia. Este es un camino a largo plazo que, por lo tanto, implica un proceso de aprendizaje y mejora continua por el que pasan las Entidades Locales, junto a otros actores sociales. Es una inversión en la infancia que tiene un impacto positivo, presente y futuro, transformador de la realidad de niños y niñas y con ello de toda la sociedad.



Para qué el reconocimiento

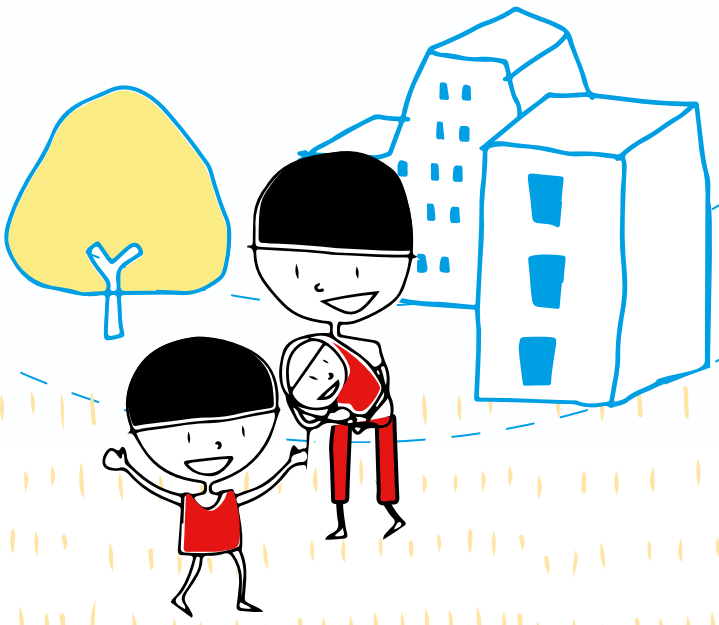
Para promover entornos locales en los que los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer sus derechos y alcanzar su pleno desarrollo.

Cómo lo conseguimos

Acompañando a las Entidades Locales y fomentando la participación infantil y adolescente para la creación de los marcos (políticos, de gestión, de planificación, coordinación, etc.) que garanticen la CDN.

Qué hacemos

Alianzas, Formación, Participación, Conocimiento y Reconocimiento.



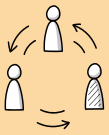
Para optar a este Reconocimiento, las Entidades Locales deben cumplir los tres criterios mínimos[1] de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia:

1.



Tener **resultados sólidos demostrables** en la defensa de los derechos de la infancia, tal y como se recogen en la Convención sobre los Derechos del Niño.

2.



Haber logrado la **participación significativa e inclusiva de la infancia** y que los niños, niñas y adolescentes sientan que se les ha tenido en cuenta en las cuestiones que les afectan.

3.



Demostrar su dedicación para eliminar cualquier tipo de **discriminación** contra la infancia y la juventud en las políticas y las acciones de la Entidad Local.

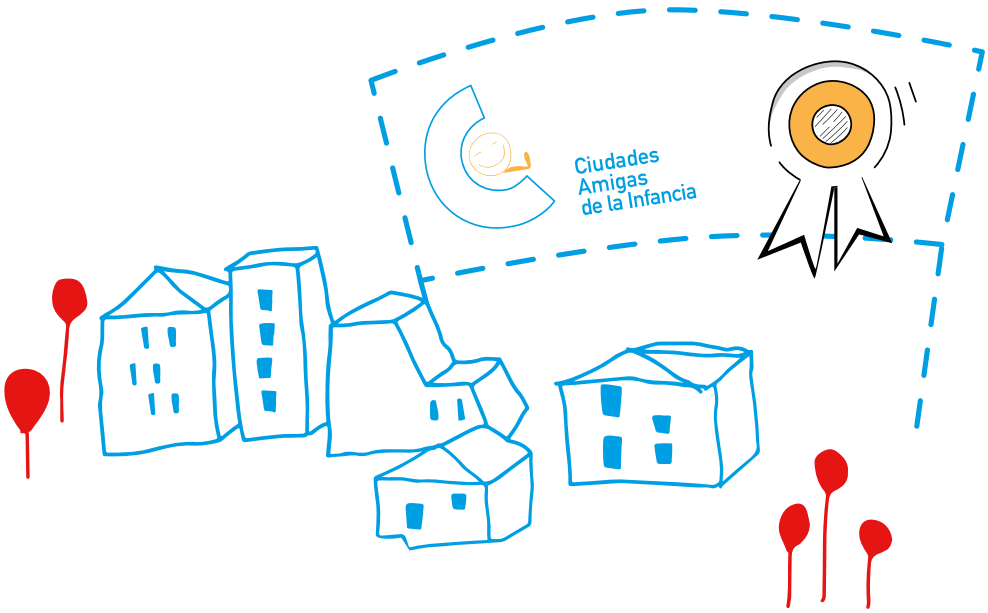
1. Estos criterios están fijados a nivel internacional por parte de UNICEF, por tanto, una Ciudad Amiga de la Infancia en Reino Unido, Alemania, China o España, por citar solamente algunos ejemplos, tiene en común estos tres parámetros. Al respecto consultar: The Child Friendly Cities Initiative. Guidance Note (UNICEF, 2022)

Desde UNICEF España, junto a la Secretaría Permanente de la Iniciativa, acompañamos a las Entidades Locales en el curso de su transformación en entornos seguros y protectores que garanticen la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Esta transformación pasa por comprometerse a alcanzar logros dentro de los **5 objetivos marco de la Iniciativa**. Estos objetivos son la forma en la que Ciudades Amigas de la Infancia sintetiza los derechos de la infancia de acuerdo a la CDN. Estos objetivos son:



2. Incluye atención médica, educación, apoyo nutricional, desarrollo y educación de la primera infancia, justicia y apoyo a la familiar.
3. Incluye la protección contra la explotación, violencia y abuso, acceso a agua limpia, saneamiento e higiene, diseño urbano seguro y con perspectiva de las necesidades de la infancia, movilidad y libre de la contaminación y residuos.
4. Incluye actividades sociales y culturales, y lugares seguros para reunirse con sus amigos y jugar.



El **Reconocimiento de una Entidad Local como Ciudad Amiga de la Infancia** pone en valor su esfuerzo por situar la infancia y adolescencia en el centro de la agenda política y social. A la vez, obliga a considerar a los niños y niñas como protagonistas de esas agendas, a escucharlos y a llevar a cabo las acciones necesarias para hacer realidad las decisiones tomadas por ellos en sus espacios de participación infantil y adolescente.

Estos Reconocimientos, que se llevan otorgando desde el año 2004, han transcurrido en un contexto cambiante y donde han tenido lugar varias crisis. Este cambio en el escenario donde se desarrollan, lleva asociados nuevos retos, el principal: **reforzar la capacidad que tiene la Iniciativa de rendir cuentas** a niños, niñas y adolescentes, a sus padres, madres, familias, cuidadores, cuidadoras y ciudadanía en general, sobre los logros medibles que está alcanzando. A esta demanda se suma, al tratarse de una iniciativa a nivel mundial de UNICEF, la necesidad de aplicar el marco fijado por los criterios mínimos establecidos a nivel internacional en The Child Friendly Cities Initiative. Guidance Note (UNICEF, 2022). Por ello, la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia apuesta por **dar un paso más hacia la calidad de las políticas locales de infancia implementadas.**

Área de Políticas Locales de Infancia y Participación
Departamento de Influencia, Programas y Alianzas
UNICEF España

2. El Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia

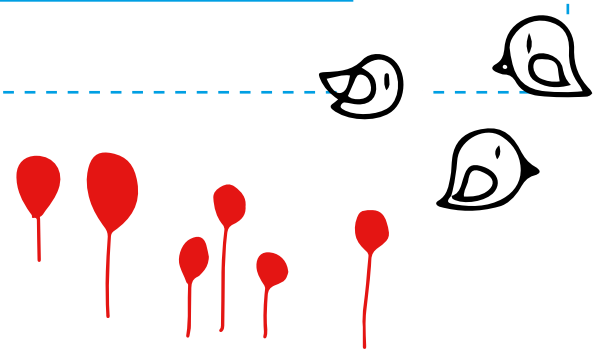
Obtener el Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia implica haber puesto en marcha una serie de estrategias y mecanismos para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito local, tal y como se recoge en la Observación General Nº 5 (2003) del Comité de los Derechos del Niño. Esto es:

- Conocer, a través de datos, la situación de la infancia y adolescencia de la localidad.
- Tener espacios de escucha directa a niños y niñas.
- Diseñar el camino que llevará a la transformación de esa situación encontrada, es decir contar con una política pública, un Plan Local de Infancia y Adolescencia dotado de presupuesto.

Recursos

Observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño.

Enfoque de derechos de infancia. Dentro de la Caja de Herramientas de Ciudades Amigas de la Infancia.



2.1. ¿Quién puede optar al Reconocimiento? Niveles y vigencia

Podrá optar al Reconocimiento todo gobierno local, ayuntamiento, mancomunidad, cabildo insular, consejo insular, u otro, dentro del **sistema de la administración local del Estado Español. Para ello, el primer paso será solicitar a UNICEF España** iniciar el proceso, formalizando este compromiso a través de la firma de un convenio de compromiso de impulso de la política local de infancia.

Una Entidad Local transita por los siguientes niveles de Reconocimiento:

- → **Nivel 1 - Entidad Candidata:** es aquella que ha puesto en marcha las estrategias necesarias para la promoción, protección e impulso de los derechos de la infancia desde lo local, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos: contar con una estructura estable de participación infantil y un espacio de coordinación interna, así como haber elaborado un Diagnóstico y, basado en el mismo, un Plan Local de Infancia y Adolescencia.

- → **Nivel 2 - Entidad Reconocida:** la Entidad Local se encuentra en capacidad de demostrar resultados alcanzados en la vida de los niños, niñas ya adolescentes a través de los indicadores de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia. Para ello, deberá llevar al menos un año de implementación de su Plan Local de Infancia y Adolescencia y haber obtenido previamente la condición de Candidata.

- → **Nivel 3 - Entidad Renovada:** ha ostentado el Reconocimiento durante cuatro años, y desea, de manera consecutiva, seguir avanzando en conseguir logros para la infancia, demostrados a través de indicadores.

Aunque una Entidad Local en el momento de una convocatoria, considere que está lista para solicitar el nivel 2 (Entidad Reconocida), debe transitar primero por el nivel 1 (Entidad Candidata), aportando toda la documentación necesaria. Una vez obtenido este primer nivel, en la siguiente convocatoria de reconocimientos podrá optar a ser Entidad Reconocida (nivel 2).

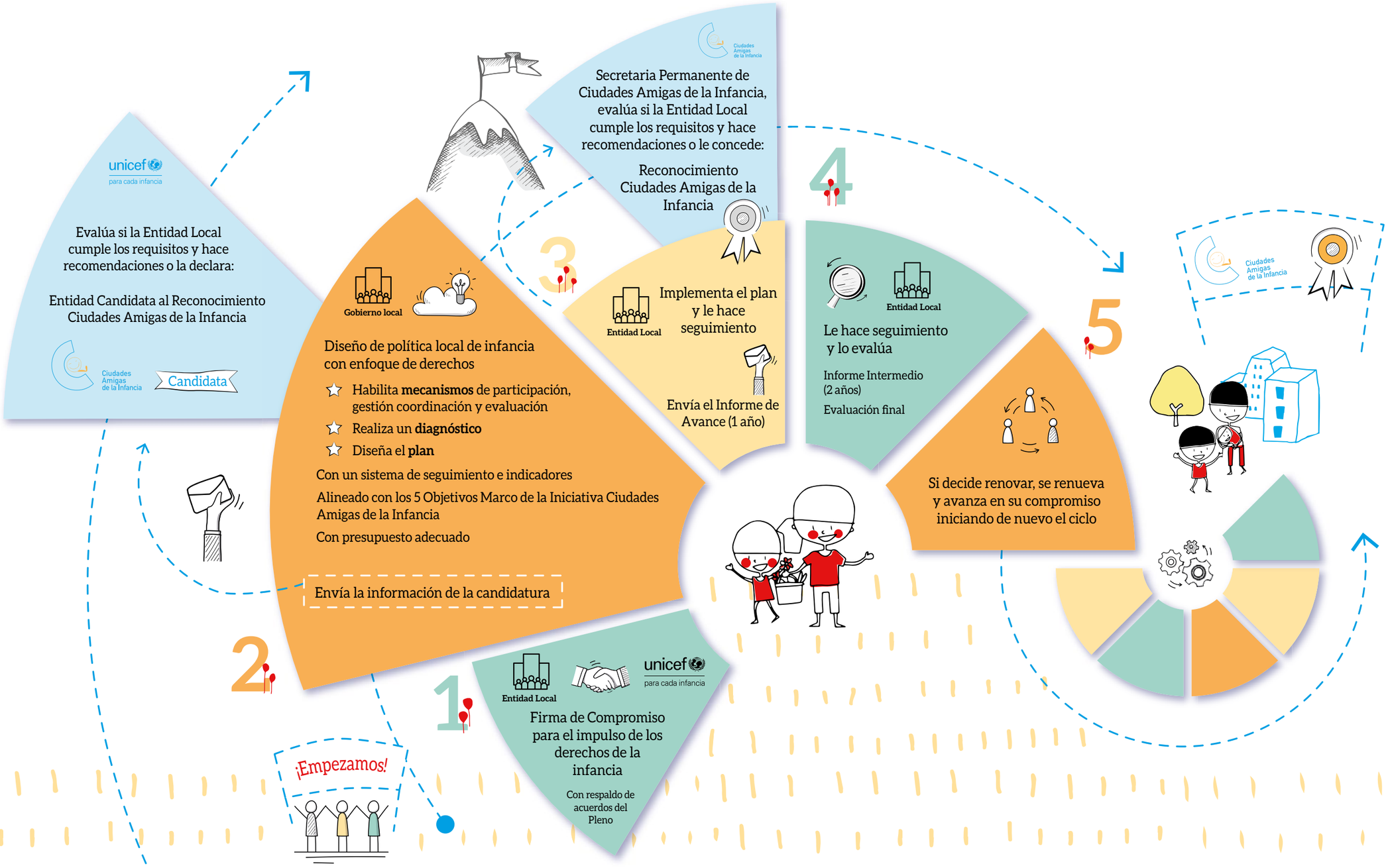
La **vigencia del Reconocimiento es de cuatro años**. Finalizado este periodo, si la Entidad Local quiere seguir siendo Ciudad Amiga de la Infancia, debe solicitar su renovación. Durante este periodo de vigencia, además, la Entidad Local deberá entregar a los dos años, a través de la plataforma digital, un informe intermedio con los avances conseguidos.

2.2. Etapas del proceso de Reconocimiento

Toda política, plan, programa o proyecto tiene un ciclo de vida: diagnóstico, diseño, implementación, medición y evaluación. Dado que el Reconocimiento está ligado a que la Entidad Local cuente con un Plan Local de Infancia y Adolescencia, este ciclo de vida también está presente en el ciclo del Reconocimiento y se refleja en un proceso compuesto por cuatro hitos básicos:

1. **Etapa 1:** Compromiso de la candidatura.
2. **Etapa 2:** Planificación local basada en un diagnóstico, reforzada por la puesta en marcha paralelamente de estructuras estables de participación infantil y adolescente así como de un espacio de coordinación interna.
3. **Etapa 3:** Implementación del Plan de Infancia y Adolescencia (PLIA).
4. **Etapa 4:** Seguimiento y Evaluación del Plan e inicio de un nuevo ciclo.

Como se ha indicado, estos procesos deben ser participativos, por tanto, se deberán poner en marcha **espacios de participación infantil y adolescente** sostenidos en el tiempo que, además de asesorar en la planificación local (incluyendo el seguimiento y la evaluación), cuenten con una agenda propia. Además, durante todo debe estar activo dentro de la entidad un **espacio de coordinación interna**, en el que participen profesionales de todas las áreas de trabajo, a fin de garantizar una visión transversal y coordinada de la política local de infancia. Este espacio se reunirá periódicamente para ir acompañando el proceso de planificación, seguimiento y evaluación.


unicef
para cada infancia
Evalúa si la Entidad Local cumple los requisitos y hace recomendaciones o la declara:
Entidad Candidata al Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia
Ciudades Amigas de la Infancia
Candidata
Gobierno local
Diseño de política local de infancia con enfoque de derechos
Habilita mecanismos de participación, gestión coordinación y evaluación
Realiza un diagnóstico
Diseña el plan
Con un sistema de seguimiento e indicadores
Alineado con los 5 Objetivos Marco de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia
Con presupuesto adecuado
Envía la información de la candidatura
Ciudades Amigas de la Infancia
Secretaria Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, evalúa si la Entidad Local cumple los requisitos y hace recomendaciones o le concede:
Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia
Entidad Local
Implementa el plan y le hace seguimiento
Envía el Informe de Avance (1 año)
Entidad Local
Le hace seguimiento y lo evalúa
Informe Intermedio (2 años)
Evaluación final
Si decide renovar, se renueva y avanza en su compromiso iniciando de nuevo el ciclo
Ciudades Amigas de la Infancia
Entidad Local
unicef
para cada infancia
Firma de Compromiso para el impulso de los derechos de la infancia
Con respaldo de acuerdos del Pleno
¡Empezamos!
1
2
3
4
5

2.2.1. Etapa 1: Comprometerse a impulsar los derechos de la infancia y adolescencia desde lo local

Como se ha mencionado antes, todo comienza con la firma de un convenio formal. Este acuerdo inicia el proceso de candidatura con un plan de trabajo consensuado por parte de UNICEF España y la Entidad Local. En él:

- → Se recogen las **condiciones de la cooperación** durante el proceso que podrá llevar hasta el Reconocimiento.

- → La Entidad Local se **compromete** a poner en marcha las estrategias necesarias para optar al proceso de Reconocimiento, es decir iniciar el camino para:

1. Crear una mesa o **comisión interna de coordinación**, con representación de diferentes concejalías/consejerías de la Entidad Local, que tenga como finalidad impulsar e implantar de forma transversal en todo el ciclo de vida (es decir para su diseño, implementación, seguimiento y evaluación) del Plan Local de Infancia y Adolescencia.

2. **Constituir un espacio de participación** infantil y adolescente, reconocido como interlocutor por la Entidad Local, que contará con recursos suficientes para su funcionamiento regular y estable.

3. **Elaborar un diagnóstico** con enfoque de derechos de infancia, basado en datos, elaborado de forma participativa (incluyendo a niños, niñas y adolescentes) sobre la situación de la infancia y adolescencia que vive en la localidad.

4. **Diseñar de forma participativa un Plan Local de Infancia y Adolescencia**, basado en el anterior diagnóstico, que cuente con un sistema de seguimiento a través de indicadores, un grupo de estos indicadores serán aquellos que ha establecido el propio sistema de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia.

5 Dotar al Plan de una **previsión presupuestaria**, es decir los recursos requeridos para su puesta en marcha.

6 Considerar **a la infancia como estratégica** en el accionar de la Entidad Local. Para ello deberá aprobar este Plan en el pleno del Ayuntamiento (o equivalente para Entidades Locales distintas a municipios).

NOTA
en el caso de que la Entidad Local cuente con algún avance en alguna de las estrategias anteriores, en ese caso el compromiso se adaptará, indicando las estrategias que a las que deberá dar inicio y las que deberá continuar manteniendo en marcha.

Para firmar este compromiso, la Entidad Local interesada debe ponerse en contacto con el Comité Autonómico de UNICEF España que le corresponda. Para ello, puede enviar un correo electrónico a ciudadesamigas@unicef.es o contactar directamente con el Comité de su Comunidad Autónoma.

Una vez se haya formalizado este convenio, daremos acceso a la Entidad Local a la Plataforma Digital del Reconocimiento. En ella, encontrará la matriz de objetivos y áreas de trabajo y los indicadores asociados a ella, que le facilitará la realización del diagnóstico y el diseño de su Plan Local de Infancia y Adolescencia, así como su seguimiento y evaluación. También podrá subir toda la documentación necesaria para solicitar la condición de Candidata al Reconocimiento, antes de que termine el plazo de la convocatoria concreta a la que desee presentarse.

Recursos

Participación infantil y adolescente

Gobernanza de una política de infancia, espacios de coordinación internos y externos

Diseño de una política local de infancia

2.2.2. Etapa 2: Diseñar una política local de infancia y adolescencia basada en evidencia

El siguiente paso es **poner en marcha los mecanismos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos**. Entre otros requisitos, para ser considerada Candidata al Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, la Entidad debe tener un **Plan Local de Infancia y Adolescencia vigente** basado en un diagnóstico de la realidad, diseñado de forma participativa con la infancia y adolescencia. Para ello cuando la Entidad Local cuente con:

1. Espacios y/o órganos de **participación de infancia y adolescencia**, en marcha, que participen de manera activa en todo el proceso de planificación de la política local, teniendo en cuenta que debe ser representativo, de la composición demográfica de la infancia en la ciudad/localidad, es decir debe contar con todos los colectivos de niños, niñas y adolescentes conforme a criterios de equidad y no discriminación (situación de discapacidad, riesgo de exclusión, origen migrante, género, etc.).

2. Un **espacio de coordinación interna** de la política de infancia, operativo e involucrado tanto en el diagnóstico como todo el ciclo de vida (es decir para su diseño, implementación, seguimiento y evaluación) del Plan Local de Infancia y Adolescencia.

3. Un **diagnóstico de la situación** de los derechos de la infancia en la localidad, realizado desde un enfoque amplio de realización dichos derechos, y no solamente por el ámbito competencial de la Entidad Local.

4. Una definición de los **cambios concretos** que quiere alcanzar en la vida de los niños, niñas y adolescentes que viven en su territorio. Esto es las metas, los logros, que quiere conseguir en el horizonte temporal que la Entidad Local plantee, de acuerdo con sus competencias, recursos, etc. Todo lo anterior quedará reflejado en un **Plan local de Infancia y Adolescencia (PLIA)**, que deberá tener amplio respaldo político, es decir, que debe ser aprobado en el pleno municipal o en el órgano equivalente para otras Entidades Locales distintas a municipios.

5 Evidencia del enfoque de infancia de su **PLIA**, esto es mostrar cómo **se alinea con los 5 objetivos de Ciudades Amigas de la Infancia**. Es decir analizará las acciones o medidas de su Plan Local de Infancia y Adolescencia, a fin de determinar su encaje en los 5 Objetivos y las 17 áreas de trabajo de la Iniciativa recogidos en la matriz. Una vez hecho esto, y en función de su tamaño y situación con respecto al reconocimiento, aportará información, en base al mínimo de indicadores recogidos en la convocatoria. Al respecto de los indicadores y la matriz, por favor consultar el apartado 3 de este documento

6 Un **sistema de seguimiento y evaluación del PLIA** con indicadores que permitan valorar los avances conseguidos. Además de los indicadores propios identificados por la entidad, y que recogerá su PLIA, se deberá tener en cuenta los indicadores que propone la Iniciativa, escogiendo como mínimo la cantidad que se establece en función del tamaño (determinado por la población) y situación de la Entidad Local con respecto al Reconocimiento. Son estos indicadores, los asociados a la Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo, los que se reportarán en la Plataforma Digital del Reconocimiento. Sobre los indicadores mínimos obligatorios, por favor revisar el apartado 3. de este documento.

Recursos

Seguimiento de una política de infancia

7 Una **previsión presupuestaria que sea suficiente** para poder financiar las medidas recogidas en su Plan de Infancia y Adolescencia, así como para el impulso de las medidas relacionadas con la realización del derecho a la participación infantil. Esta previsión presupuestaria, tanto del Plan como de los espacios de participación, hacen referencia a todos los recursos, económicos, humanos, infraestructura, viajes, materiales, etc., necesarios para la implementación de las acciones. También es importante señalar que son estimaciones aproximadas, y que no son equivalentes al ejercicio de presupuestos anuales de la Entidad Local.

Podrá presentar la solicitud para ser reconocida como **Entidad Local Candidata al Reconocimiento**. Lo hará a través de la Plataforma Digital del Reconocimiento en el plazo previsto por la convocatoria anual a la que decida concurrir.

2.2.3. Etapa 3: Implementación del Plan Local de Infancia y Adolescencia

El siguiente paso que deberá dar la Entidad Local es **desarrollar las acciones y medidas recogidas en su Plan Local de Infancia y Adolescencia**. De manera paralela, deberá **ir recogiendo información** sobre el grado de ejecución de las acciones puestas en marcha, y con ello alimentando lo indicadores que estableció en el sistema de seguimiento del PLIA. A fin de preparar la solicitud como reconocido, la Entidad Local, deberá tener en cuenta que la matriz de objetivos y áreas de trabajo, a través de sus indicadores, se convierte una herramienta de recogida de información que ayuda a dar seguimiento y a la evaluación del PLIA.

Después de, **mínimo, un año calendario de ejecución** de las acciones del Plan Local de Infancia y Adolescencia (y habiendo obtenido previamente la condición de Candidata), la Entidad Local estará en condiciones de poner en valor sus logros, de comunicarlos a UNICEF España y solicitar así el **Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia.**

Para ello, debe informar sobre las evidencias de los progresos realizados, **usando los indicadores** establecidos en su sistema de seguimiento y evaluación, donde se incluirán algunos de la batería propuesta por el Reconocimiento. Para optar al reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia, la Entidad Local deberá reportar avances sobre los indicadores seleccionados en la plataforma de gestión del reconocimiento, en el momento de presentación de su solicitud como Candidata. Para que pueda hacerlo, desde UNICEF España proporcionaremos un formulario donde se recogerá la información de los indicadores asociados a la Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo, así como otra de interés para valorar la solicitud.

2.2.4. Etapa 4: Seguimiento y Evaluación del Plan Local de Infancia y Adolescencia

Una vez obtenido el Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia, la entidad local:

Continúa con la implementación de su Plan Local de Infancia y Adolescencia

La vida del Plan Local de Infancia y Adolescencia no finaliza con el Reconocimiento. Este documento que, como se señalaba antes, recoge los compromisos, en su calidad de parte de un Estado que ha ratificado la CDN, de la Entidad Local con los niños, niñas y adolescentes que viven en su demarcación geográfica, por tanto deberá continuar con su implementación y seguimiento.

Trascurridos dos años desde la obtención del Reconocimiento, **la Entidad deberá entregar a UNICEF España un informe de seguimiento o medio término**. Este informe, al igual que el entregado para solicitar el Reconocimiento, estará basado en los indicadores y se presentará a través de la Plataforma Digital.

Evalúa su Plan Local de Infancia y Adolescencia

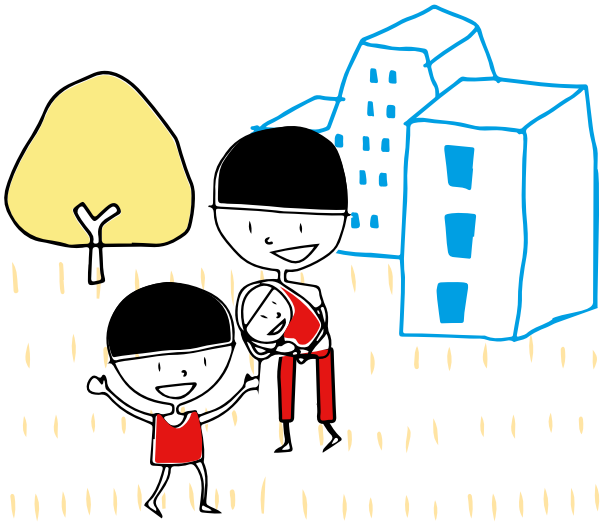
La vigencia del Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia es de 4 años. Si la Entidad Local desea renovarlo, al finalizar el periodo, debe dar continuidad y avanzar, siendo más ambiciosa, en su compromiso con la transformación de la vida de la infancia. Es decir, debe:

- Evaluar el plan que acaba de finalizar.
- Realizar un nuevo diagnóstico.
- Diseñar un nuevo plan en el que avance en los logros, refuerce su órgano de participación infantil, profundice la participación infantil y ahonde en la coordinación interna.

En este proceso de evaluación y replanificación, debe incorporarse a niños, niñas y adolescentes.

NOTA

Si el plan de infancia finaliza antes que la vigencia del reconocimiento la entidad local debe continuar con su ciclo de planificación, seguimiento y evaluación, independientemente de los plazos reconocimiento y del calendario de las convocatorias de Ciudades Amigas de la Infancia.



2.2.5. Resumen del ciclo del camino que siguen las Entidades Locales en la Iniciativa

Tabla 2. Etapas del Proceso de Reconocimiento

Etapa 1

Finalizada significa	Acción que emprende la Entidad Local	Acción que emprende UNICEF España y la Secretaria Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia (en su caso)	Entregables	Estatus de la Entidad Local
Compromiso por parte de la Entidad Local de iniciar el proceso, que se concreta en un plan de trabajo recogido en un convenio de colaboración.	Contactar a UNICEF España para solicitar **firma de convenio formal**, a través del comité autonómico de referencia.	Facilita convenio formal ajustado a la situación de la Entidad Local. Da acceso a la Plataforma Digital de Ciudades Amigas de la Infancia.	Convenio formalizado por las partes.	No aplica

Etapa 2

Finalizada significa	Acción que emprende la Entidad Local	Acción que emprende UNICEF España y la Secretaria Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia (en su caso)	Entregables	Estatus de la Entidad Local
→ Órgano y/o estructura de participación infantil y adolescente activo, es decir, se está impulsando un sistema de participación infantil y adolescente con enfoque de equidad → Espacio de coordinación interno en funcionamiento. → Diagnóstico de la situación de la infancia y adolescencia elaborado de manera participativa. → Plan de Infancia y Adolescencia (PLIA), con presupuesto y sistema de seguimiento basado en indicadores. Su diseño igualmente debe ser participativo. → Alineado con los 5 objetivos marco de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia. → Cuenta con presupuesto para llevar a cabo las acciones previstas en el PLIA y para el impulso de la participación infantil y adolescente. → Información disponible en la página web de la Entidad Local.	Solicitar la condición de Candidata al Reconocimiento.	Valora el enfoque de derechos de la infancia del PLIA y del espacio de participación de la Entidad Local y decide conceder la condición de Candidata. En caso de que la decisión no sea positiva realizará recomendaciones a la Entidad Local para que pueda solicitarlo nuevamente al año siguiente.	→ Respuesta al formulario en la plataforma del Reconocimiento. → Diagnóstico y PLIA (con presupuesto, sistema de seguimiento e indicadores). → Aprobación del PLIA en el pleno (o equivalente) de la Entidad Local. → Acuerdo de pleno (o equivalente) para solicitar la condición de candidato.	Si se evalúa positivamente: Nivel 1: Entidad Candidata

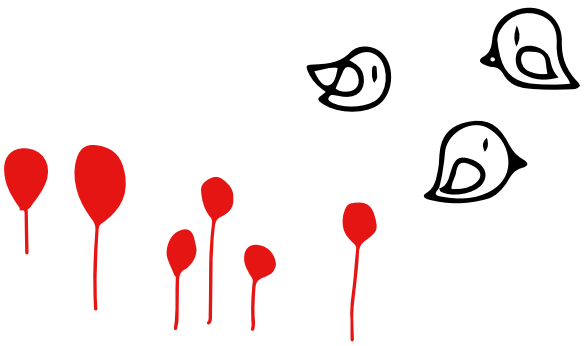
	Finalizada significa	Acción que emprende la Entidad Local	Acción que emprende UNICEF España y la Secretaria Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia (en su caso)	Entregables	Estatus de la Entidad Local
Etapa 3	→ Ha implementado su Plan Local de Infancia y Adolescencia por lo menos durante un año calendario completo. → Puede demostrar, con datos de al menos 2 años de sus indicadores, que ha habido avance, progreso, en la realización de los derechos de infancia. Es decir que para mínimo el 30% de los indicadores usados en el momento de ser considerada candidata, puede, para un un año subsiguiente, aportar datos que evidencien los logros que se están consiguiendo con la implementación de las medidas del PLIA. → Está en capacidad de reportar la ejecución de por lo menos un año del presupuesto destinado al PLIA y a los espacios de participación infantil. → Mantener toda la información disponible en la página web de la Entidad Local.	Si contaba con la condición de candidato, solicitar el Reconocimiento como tal.	Evaluará los logros informados por la Entidad Local y, junto con la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia decidirá conceder la condición de Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia. En caso de que la decisión no sea positiva realizará recomendaciones a la Entidad Local para que pueda solicitarlo nuevamente al año siguiente.	→ Respuesta al formulario en la plataforma del Reconocimiento. → Logros de mínimo 1 año de implementación del PLIA, mediante indicadores en la plataforma y con evidencia documental que soporte lo anterior. → Acuerdo de pleno (o equivalente) para solicitar la condición de reconocida.	Si se evalúa positivamente: Reconocida
Etapa 4	→ Ha tenido el Reconocimiento durante los 4 años previos, durante ellos ha implementado, hecho seguimiento, alimentado los indicadores, ejecutado el presupuesto y evaluado su PLIA. → Ha continuado impulsando la participación infantil y adolescente. Su órgano de coordinación interno es dinámico y activo. → Ha entregado a UNICEF España, a los 2 años de la obtención del Reconocimiento, un informe de medio término o de seguimiento. → Ha evaluado su PLIA anterior, ha hecho un nuevo diagnóstico de la realidad, y con todo ello: ha diseñado un PLIA para un nuevo periodo. → Está en capacidad de reportar la ejecución del presupuesto destinado al PLIA y a los espacios de participación infantil. → Ha contado en todo el proceso con los niños, niñas y adolescentes → Mantiene toda la información disponible en la página web de la Entidad Local.	Entrega el informe de seguimiento. Evalúa, realiza un nuevo diagnóstico y diseña un nuevo PLIA.	Evaluará los logros informados por la Entidad Local, la evaluación realizada y el alcance de su nuevo PLIA y decidirá renovar la condición de Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia. En caso de que la decisión no sea positiva, realizará recomendaciones a la Entidad Local.	→ Respuesta al formulario en la plataforma del Reconocimiento. → Evaluación. → Diagnóstico. → PLIA (con presupuesto, sistema de seguimiento e indicadores). → Aprobación del PLIA en el pleno (o equivalente) de la Entidad Local. → Acuerdo de pleno (o equivalente) para solicitar la Renovación.	Si se evalúa positivamente: Entidad Local que Renueva su Reconocimiento.

2.3. Criterios de Valoración

Desde la Secretaria Permanente realizaremos una evaluación[5] objetiva de la información y documentación proporcionada por las Entidades Locales a fin de determinar si le es conce dida la condición de Candidata, Reconocida o Renovación. Para ello, utilizará crite-rios adecuados a cada una de estas etapas.

2.3.1. Entidades Locales que opten a la condición de Candidata

La Secretaria Permanente valorará las candidaturas de las entidades locales desde un enfoque de derechos de infancia y través del análisis de la información suministrada en la Plataforma Digital de Ciudades Amigas de la Infancia[6].



5. "La evaluación se basa en una combinación de hechos y valores (principios, atributos o cualidades que se consideran intrínseca-mente buenos, deseables, importantes y de utilidad general, por ejemplo «ser justos con todos») para calibrar el mérito de una in-tervención (es decir, de un programa o una política)." Peersman, Greet. Criterios de Evaluación. Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), septiembre de 2014. https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/MB3ES.pdf

6. Habilitaremos el acceso a la Plataforma Digital a cada una de las Entidades Locales Candidatas.

Para hacerlo se utilizarán los **criterios de valoración siguientes**:

1 **Participación infantil y adolescente significativa**, que la Entidad Local:

- **Fomente su participación como ciudadanos y ciudadanas activos y sujetos de derecho**, considerando el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez del niño, niña o adolescente y siguiendo criterios de equidad.

- **Esta participación se deberá traducir en espacios frecuentes de encuentro** por parte de los niños, niñas y adolescentes, **con una dinamización adecuada** y que, al mismo tiempo, la Entidad Local brinde información, los escuche y tenga en cuenta sus observaciones y propuestas y les mantenga informados del seguimiento y estado de las mismas.

- **Cuente con la infancia y adolescencia en el diseño** del diagnóstico de la realidad y en el diseño del Plan Local de Infancia y Adolescencia.

- **Asigne un presupuesto** destinado al órgano y/o estructura de participación infantil y adolescente.

2 **Resultados demostrables** en la realización de los derechos de infancia que vive en la localidad:

- Que la Entidad Local cuente con un **sistema de seguimiento** de la política de infancia **basado en indicadores.**

- Que la Entidad Local diseñe un **sistema mediante el cual pueda rendir cuentas de los avances** en su política local y que esté alineado con los objetivos definidos por la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia. En la Plataforma online de recogida y gestión de la información, la Entidad Local Candidata podrá encontrar una batería de indicadores, asociados a los objetivos y áreas de trabajo, dentro de los cuales podrá seleccionar los que se ajusten a su realidad[7] en función de diagnóstico y Plan diseñado.

7. La Entidad Local podrá, si no encuentra los indicadores que se ajustes a su realidad, solicitar a UNICEF España, la creación de otros diferentes. Esta acción se realiza dentro de la Plataforma Digital.

3 Que la Entidad Local tenga presente un **enfoque de equidad** en las acciones a desarrollar planificadas. Es decir, que tanto su diagnóstico como su Plan Local de Infancia y Adolescencia pongan el foco en los niños, niñas y adolescentes más vulnerables, a fin de no dejarlos atrás. Esto se analizará considerando que:

- **La recogida de datos** sobre la situación de la infancia y la adolescencia **permita identificar a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables**, bien por su lugar de origen, pertenencia a grupo o minoría étnica, por su género, por su orientación sexual o identidad de género, su situación socioeconómica o porque presenta alguna discapacidad.

- Sus medidas y acciones **prioricen especialmente a esta infancia** y adolescencia más vulnerable.

- **Cuente con un sistema de ayudas**, descuentos en precio de acceso a actividades, u otros, donde se priorice a la población infantil en situación o riesgo de vulnerabilidad.

- **Cuente con medidas y acciones para combatir el racismo, la xenofobia, el machismo, o cualquier discriminación** contra un colectivo específico dentro de los niños, niñas y adolescentes que viven dentro de su ámbito local.

4 **Gobernanza y asignación de recursos** con enfoque de infancia. Para ello, se analizará que en la Entidad Local:

- Que cuente con un **espacio de coordinación interno operativo y activo** de las acciones recogidas en el PLIA al interior de la Entidad Local.

- **El diagnóstico de situación y el Plan Local de Infancia y Adolescencia hayan sido diseñados de forma participativa**, tanto por actores dentro del gobierno local, niños, niñas y adolescentes, así como por entidades sociales, sector educativo, u otros, y siempre considerando a la infancia como un actor clave en el proceso de identificación de los desafíos, en el diseño de la estrategia y en la priorización de acciones.

- Prevea dedicar un **presupuesto suficiente** a la implementación de las acciones previstas en su PLIA.

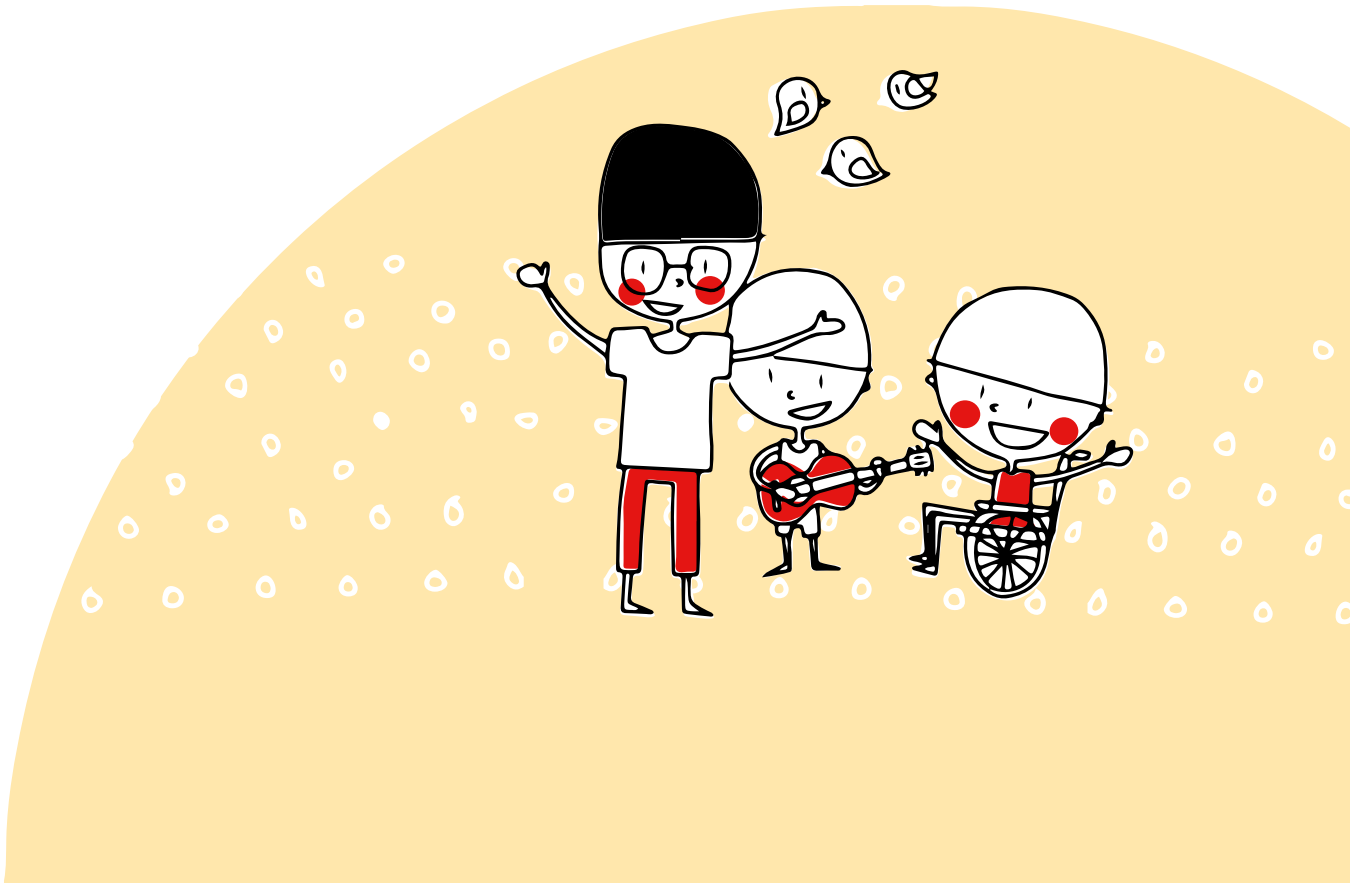
- Prevea **fortalecer las capacidades de su personal**, tanto político como técnico, en temáticas relacionadas con derechos de infancia.

- **Tenga previsto analizar y modificar, si es necesario, las ordenanzas y otras normativas**, planes o proyectos, de su competencia, a fin de que las mismas incorporen el enfoque de los derechos de infancia.

- Existan **mecanismos para la generación de alianzas locales**, la rendición de cuentas y la transparencia para le ejecución de los planes, medidas y acciones de la Política Local de Infancia.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta que el Plan presentado reúna al menos los objetivos y áreas de trabajo obligatorias en función del tamaño de la población y tipo de candidatura.

Para poder analizar la información requerida, teniendo en cuenta los criterios y requisitos mencionados anteriormente, en UNICEF España utilizaremos la información proporcionada por cada Entidad Local candidata a través de la Plataforma Digital Ciudades Amigas de la Infancia.



2.3.2. Entidades Locales que opten al Reconocimiento o a su Renovación

1 **Resultados demostrables** en la realización de los derechos de infancia que vive en la localidad:

- → Que las Entidades Locales que quieren obtener el Reconocimiento **demuestren los resultados alcanzados, mediante los indicadores que le corresponden de acuerdo a su tamaño y situación** (primera vez, primera renovación, etc.), con respecto a los objetivos y metas a alcanzar, establecidos en su plan de infancia.

2 **Participación infantil y adolescente significativa**, que la Entidad Local:

- → **Pueda mostrar mediante indicadores, que hay avances hacia una participación significativa.**
- → Realicen una adecuada rendición de **cuentas a los niños y niñas** de sus aportes.
- → Que se haya **ejecutado el presupuesto** destinado al órgano de participación infantil y adolescente, tendiendo a alcanzar un sistema de participación infantil y adolescente global en el territorio local.

3 **Gobernanza y asignación de recursos** con enfoque de infancia, para ello se analizará que en la Entidad Local:

- → Exista un **espacio consolidado y real de coordinación y transversalización** de la política de infancia.
- → Haya ejecutado un **presupuesto suficiente a la implementación** de las acciones previstas en el Plan Local de Infancia y Adolescencia.
- → **Fortalezca las capacidades de su personal**, tanto político como técnico, en temáticas relacionadas con derechos de infancia.

- → **Analice y modifique, si es necesario, las ordenanzas y otras normativas, planes o proyectos**, de su competencia, a fin de que las mismas incorporen el enfoque de los derechos de infancia.

- → Existan **mecanismos para la generación de alianzas** locales, la rendición de cuentas y la transparencia para le ejecución de los planes, medidas y acciones de la Política Local de Infancia.

4 Que la Entidad Local tenga presente un **enfoque de equidad** en las acciones desarrolladas y planificadas. Es decir, que ponga el foco en los niños, niñas y adolescentes más vulnerables, a fin de no dejarlos atrás. Esto se analizará considerando que:

- → Los **resultados** alcanzados con su plan hayan estado focalizadas especialmente a esta **infancia y adolescencia más vulnerable**.

- → Cuente con un **sistema de ayudas**, descuentos en precio de acceso a actividades, u otros, donde se priorice a la población infantil en situación o riesgo de vulnerabilidad.

- → Cuente con **medidas y acciones para combatir el racismo, la xenofobia, el machismo, o cualquier discriminación** contra un colectivo específico dentro de los niños, niñas y adolescentes que viven dentro de su ámbito local.

ACLARACIONES

En caso de considerarlo necesario, solicitaremos a las Entidades Locales candidatas, nuevas o renovaciones, más información sobre los datos y documentos entregados.

3. Alinear el Plan Local de Infancia y Adolescencia con la Convención sobre los Derechos del Niño

El propósito de la Iniciativa es promover entornos locales en los que los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer sus derechos y alcanzar su pleno desarrollo. Para alcanzarlo, es necesario que las Entidades Locales recojan datos, implementen medidas, lleven a cabo acciones, destinen recursos y se involucre a la infancia en la toma de decisiones. Es decir, es necesario que cumplan con el rol derivado de formar parte de la estructura de un Estado, como el español, que ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), y para lo cual el Comité de los Derechos del Niño ha hecho una serie de recomendaciones en la Observación General Nº 5. De esta forma, **los Planes Locales de Infancia de las Entidades Locales que deseen formar parte de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia deben estar relacionadas con los derechos recogidos en la CDN y considerar sus cuatro principios rectores**:

1. **no discriminación**, en situaciones como la discapacidad, la situación migratoria, el hecho de ser niña, no contar con una persona adulta de referencia, encontrarse en situación de calle, etc.

2. la primacía del interés superior de niño o la niña,

3. la garantía de la **supervivencia y el pleno desarrollo**, teniendo en cuenta el acceso a la educación, al más alto nivel de salud, a políticas adaptadas a su edad (primera infancia, adolescencia), al juego, el esparcimiento, las artes, a no ser objeto de ningún tipo de violencia, a no recibir castigos corporales, etc.

4. la participación infantil y adolescente.

Por ello, cuando la Entidad Local esté diseñando su estrategia para alcanzar la transformación que desea conseguir, deberá **analizar cada medida y decidir a qué derecho de la CDN contribuye**. El resultado de este ejercicio será un Plan Local de Infancia y Adolescencia alineado con la CDN.

Para ayudar a las Entidades Locales en este análisis, desde la Iniciativa hemos elaborado una matriz con 5 Objetivos y 17 Áreas de Trabajo.

3.1. ¿Para qué sirve la Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo?

- Para que cada Entidad Local pueda **conocer y ordenar en torno a los derechos de la infancia y adolescencia los distintos ámbitos** en los que puede comprometerse a llevar a cabo medidas que transformen el entorno local para niños, niñas y adolescentes.

- Para que cada Entidad Local pueda **establecer sus prioridades de actuación** en función de su realidad local (analizada a través del diagnóstico) y las Iniciativas que promueva y consensue.

- La Matriz puede **contribuir a guiar el diagnóstico local** (ámbitos en los que se puede investigar sobre la realidad de la infancia y la adolescencia), así como también la elaboración del PLIA, y a su posterior seguimiento y evaluación.

3.2. ¿Qué contiene la Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo?

- **los 5 objetivos marco de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia que sintetizan los derechos de la Convención.**

- Por cada objetivo se establecen tres **áreas de trabajo** en la promoción de los derechos.

- Asimismo, se establecen dos **áreas de trabajo transversales de actuación** (Estructura y Políticas y Gobernanza) relacionados con la gestión del Plan de Infancia y Adolescencia, necesarios de abordar para poder avanzar en la consecución de los objetivos.

1 Derecho a ser valorado/a respetado/a y tratado/a justamente	2 Derecho a ser escuchado/a	3 Derecho a servicios esenciales	4 Derecho a vivir en entornos seguros y limpios	5 Derecho a ser niño/a
1.1. Dar a conocer los derechos de la infancia y la Convención sobre los Derechos del Niño.	**2.1.** Participación significativa de la infancia a través del Órgano de Participación Infantil y otros espacios.	**3.1.** Lucha contra la Pobreza y las desigualdades de acceso.	**4.1.** Protección a la infancia y adolescencia contra todos los tipos de violencia.	**5.1.** Acceso a instalaciones culturales, de ocio y deportivas.
1.2. Políticas locales y planificación no discriminatorias y específicas de Igualdad.	**2.2.** Protagonismo de la infancia	**3.2.** Educación y TIC: Ayudas, necesidades especiales, absentismo, brecha digital…	**4.2.** Vivienda, planificación urbana y movilidad independiente y segura para la Infancia.	**5.2.** Vida Familiar.
1.3. Comunidades inclusivas y protectoras, con atención a colectivos vulnerables y situaciones concretas.	**2.3.** Fomento de la participación infantil: sensibilización, formación, encuentros y normativas.	**3.3.** Salud y Alimentación.	**4.3.** Acción climática favorable a la infancia.	**5.3.** Cultura y Juego.
T.1. ESTRUCTURA Y POLÍTICAS locales con enfoque de derechos de infancia: Cambios legislativos; Formación Técnicos y Políticos; Presupuesto Plan Local de Infancia y Adolescencia.	**T.2. GOBERNANZA:** Seguimiento políticas; Mecanismo de coordinación interna y externa; Trabajo con otras organizaciones en el territorio; Ayudas a entidades que trabajan con la infancia; Pertenencia a redes.			

NOTA: Las áreas sombreadas se corresponden con los objetivos y áreas de trabajo sobre los cuales todas las entidades deben aportar información. Los objetivos y áreas adicionales obligatorios varían en función del tamaño del municipio y de su estatus dentro de la iniciativa (ver apartado 3.4)

3.3. ¿Cómo se usa la Matriz de Objetivos y Áreas de trabajo?

¿Es necesario abarcar todos los objetivos y áreas de trabajo?

No. El número de objetivos y áreas de trabajo con los que las Entidades Locales se debe comprometer es gradual y varía en función del número de habitantes del territorio y de si es una primera solicitud o una renovación.

¿Cuáles son los objetivos y áreas de trabajo que todas las entidades locales deben cumplir?

Todas las Entidades Locales deberán aportar información sobre:

- → **Participación significativa** de niños, niñas y adolescentes en la vida pública y su canalización concreta a través de un Órgano y/o estructura de Participación Infantil, comunicaciones adaptadas y rendición de cuentas. **(Objetivo 2 + Àrea de trabajo 2.1.)**

- → **Estructuras y políticas locales** con enfoque de derechos de infancia: cambios legislativos, formación del personal técnico y político, presupuesto asignado en los Planes Locales de Infancia. **(Área de trabajo transversal T.1.)**

- → **Mejorar la gobernanza** y el seguimiento de las políticas: Mecanismos de coordinación interna y externa, trabajo con otras entidades del territorio, ayuda a entidades que trabajan con la infancia, pertenencia a redes, etc. **(Área de trabajo transversal T.2)**

Además, **el número de objetivos y áreas de trabajo aumenta según el número de habitantes** de forma escalonada y gradual y/o si la entidad local está renovando su candidatura. (ver apartado 3.1.4).

¿Es posible ampliar los objetivos y áreas de trabajo?

Sí. Cada Entidad Local realiza su Planificación (PLIA) y debe comprometerse a establecer actuaciones e indicadores que permitan evaluar los avances y logros de dichas actuaciones en las áreas mínimas de trabajo establecidas en función de la modalidad de participación (nueva candidatura, renovación y renovaciones sucesivas) o tamaño de Entidad Local. No obstante, libremente, puede establecer más objetivos y áreas de trabajo en función de sus necesidades e iniciativas, seleccionando un número mayor de los mismos e indicadores.

3.4. Asignación de indicadores a Objetivos y Áreas de trabajo de la Matriz

Los Planes Locales de Infancia y Adolescencia deben incorporar, además de sus propios indicadores, si así se ha planificado, los indicadores contemplados dentro de la matriz de objetos y áreas de trabajo del Reconocimiento que permitan demostrar que se han realizado acciones, implementado recursos y logrado cambios en la vida de las niñas, niños y adolescentes.

- Una vez que la Entidad Local (en función de su tamaño y de si es candidata o renueva su candidatura) ha determinado los objetivos y áreas de trabajo sobre los que va a reportar al Reconocimiento,

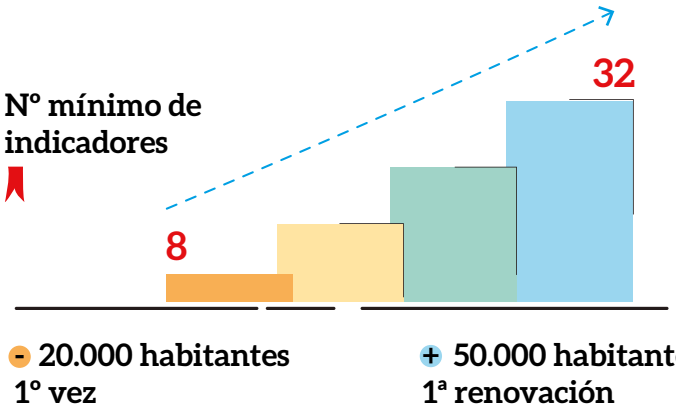
- deberá escoger dentro de cada uno de ellos los indicadores,

- que permitirán a la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia valorar en cada momento de entrega de información (cuando solicita ser candidata, o reconocida, o entrega su informe intermedio, o renueva), en qué medida está consiguiendo resultados para la infancia.

Los 5 objetivos y 17 áreas de trabajo cuentan con un listado de indicadores propuestos por UNICEF España. La Entidad Local seleccionar. Los objetivos y áreas de trabajo sobre

los que desea trabajar: para cada uno de ellos, seleccionará al menos 2 indicadores. El número mínimo de objetivos y áreas de trabajo sobres los que **la Entidad Local deberá trabajar (y, por tanto, seleccionar indicadores) se puede consultar en la tabla 3 de esta sección).**

Los indicadores están ligados a las áreas de trabajo y a los objetivos y, por tanto, su número también **va aumentando gradualmente**, en función del número de habitantes del territorio y para entidades que renuevan su candidatura.





NOTA

NO hay que seleccionar todos los indicadores, el número mínimo de indicadores a seleccionar también es escalonado.

En el primer escalón encontramos Entidades Locales de menos de 20 mil habitantes, que inician por primera vez el proceso. Para ellas, el número mínimo de indicadores que debe incluir en su Plan Local de Infancia y Adolescencia es de 8:

- 2 indicadores de avance del Objetivo 2: Derecho a ser escuchado/a.
- 2 indicadores del Área Transversal 2.1. "Participación significativa de la infancia a través del Órgano de Participación Infantil y otros espacios").
- 2 indicadores para del Área Transversal T.1. Estructura y políticas.
- 2 indicadores para del Área Transversal T.2. Gobernanza.

El último escalón lo ocupan Entidades Locales de más de 50 mil habitantes y que renuevan por primera vez, lo que implica que el número mínimo de indicadores a incluir en su Plan Local de Infancia y Adolescencia sería de 32.

- Es importante señalar que la matriz plantea objetivos y áreas de trabajo con la finalidad de ofrecer a las Entidades Locales la posibilidad de planificar en términos de resultados (objetivos) y proceso (áreas). Por ello, todo Objetivo debe ir acompañado de la selección de, al menos, una de sus áreas. Del mismo modo, la selección de un área e implica necesariamente la incorporación de indicadores a nivel del objetivo del cual depende.

PARA NO OLVIDAR. "REGLAS DEL JUEGO"

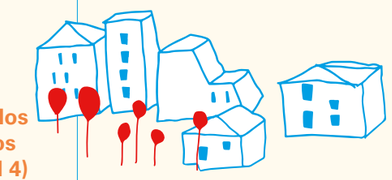
Usando la matriz y los indicadores -

- Un objetivo tiene que ir de la mano de un área
- Un área tiene que ir de la mano de un objetivo
- Cada objetivo o área que seleccionemos tiene que tener al menos 2 indicadores
- Los indicadores no pueden estar vacíos, tienen que tener valor

Número mínimo de indicadores de PLIA según tamaño de Entidad Local y Tipo de Candidatura

Tabla 3. Número mínimo de indicadores en los Planes Locales de Infancia y Adolescencia según el número de habitantes y tipo de Candidatura de Infancia y Adolescencia

Tipo de entidad	Entre 0 y 19.999 habitantes	Nº mínimo de indicadores	Entre 20.000 y 49.999 habitantes	Nº mínimo de indicadores	Más de 50 mil habitantes	Nº mínimo de indicadores
Nuevo	¿Cuántos objetivos y áreas de trabajo debe abarcar? **1 Objetivo** (Objetivo 2 derecho a ser escuchado) **3 áreas de trabajo** (áreas de trabajo 2.1, T.1 Y T.2)	8 ¿De dónde provienen estos indicadores? 2 indicadores del Objetivo 2. Derecho a ser escuchado/a 2 indicadores del área de trabajo 2.1, participación significativa 2 indicadores del área de trabajo transversal T1, Estructura y Políticas 2 indicadores del área de trabajo transversal T2, Gobernanza	¿Cuántos objetivos y áreas de trabajo debe abarcar? **2 Objetivos** (Objetivo 2, Derecho a ser escuchado/a + 1 objetivo adicional a elección de la Entidad Local) **5 áreas de trabajo** (Áreas de trabajo 2.1, T1, T.2 + 1 área de trabajo del nuevo objetivo seleccionado + 1 área de trabajo de, o bien el Objetivo 2 o bien el nuevo objetivo seleccionado)	14 ¿De dónde provienen estos indicadores? 2 del Objetivo 2. Derecho a ser escuchado/a 2 del área de trabajo 2.1, participación significativa 2 del área de trabajo transversal T1, Estructura y Políticas 2 del área de trabajo transversal T2, Gobernanza 2 de un nuevo Objetivo a elección de la EL 2 de un área de trabajo del nuevo objetivo seleccionado 2 de otra área de trabajo del nuevo objetivo seleccionado o 2 de una nueva área de trabajo del Objetivo 2	¿Cuántos objetivos y áreas de trabajo debe abarcar? **3 Objetivos** (Objetivo 2, Derecho a ser escuchado/a + 2 objetivos adicionales a elección de la Entidad Local) **9 áreas de trabajo:** (Áreas de trabajo 2.1, T1, T.2 + 6 áreas de trabajo de entre las propias de los objetivos seleccionados. Recuerda: todo objetivo tiene que tener componentes asociados y vicersa)	24 ¿De dónde provienen estos indicadores? 2 del Objetivo 2. Derecho a ser escuchado/a 2 del área de trabajo 2.1, participación significativa 2 del área de trabajo transversal T1, Estructura y Políticas 2 del área de trabajo transversal T2, Gobernanza 2 para cada uno de los dos nuevos objetivos seleccionados (total 4) 2 para cada uno de las 6 nuevas áreas de trabajo seleccionadas (total 12)



Tipo de entidad	Entre 0 y 19.999 habitantes	Nº mínimo de indicadores	Entre 20.000 y 49.999 habitantes	Nº mínimo de indicadores	Más de 50 mil habitantes	Nº mínimo de indicadores
Primera Renovación	**¿Cuántos objetivos y áreas de trabajo debe abarcar?** **2 Objetivos** (Objetivo 2, Derecho a ser escuchado/a + 1 objetivo adicional a elección de la Entidad Local no incluido en el PLIA anterior) **5 áreas de trabajo** (Áreas de trabajo 2.1, T1, T.2 + 1 área de trabajo del nuevo objetivo seleccionado + 1 área de trabajo de, o bien el Objetivo 2 o bien el nuevo objetivo seleccionado)	**14** **¿De dónde provienen estos indicadores?** **2 del Objetivo 2. Derecho a ser escuchado/a** **2 del área de trabajo 2.1, participación significativa** **2 del área de trabajo transversal T1, Estructura y Políticas** **2 del área de trabajo transversal T2, Gobernanza** **2 de un nuevo Objetivo a elección de la EL** **2 de un área de trabajo del nuevo objetivo seleccionado** **2 de otra área de trabajo del nuevo objetivo seleccionado o 2 de una nueva área de trabajo del Objetivo 2**	**¿Cuántos objetivos y áreas de trabajo debe abarcar?** **3 Objetivos** (Objetivo 2, Derecho a ser escuchado/a + 2 objetivos adicionales a elección de la Entidad Local, al menos uno de ellos no incluido en el PLIA anterior) **9 áreas de trabajo** (Áreas de trabajo 2.1, T1, T.2 + 6 áreas de trabajo de entre las propias de los objetivos seleccionados. Recuerda: todo objetivo tiene que tener áreas de trabajo asociadas y viceversa)	**24** **¿De dónde provienen estos indicadores?** **2 del Objetivo 2. Derecho a ser escuchado/a** **2 del área de trabajo 2.1, participación significativa** **2 del área de trabajo transversal T1, Estructura y Políticas** **2 del área de trabajo transversal T2, Gobernanza** **2 para cada uno de los dos nuevos objetivos seleccionados (total 4)** **2 para cada una de las 6 nuevas áreas de trabajo seleccionadas (total 12)**	**¿Cuántos objetivos y áreas de trabajo debe abarcar?** **5 Objetivos** (Todos los previstos por la Iniciativa) **11 áreas de trabajo** (Áreas de trabajo 2.1, T1, T.2 + 8 áreas de trabajo de entre las propias de los objetivos seleccionados. Recuerda: todo objetivo tiene que tener áreas de trabajo asociadas y vicervesa)	**32** **¿De dónde provienen estos indicadores?** **2 para cada uno de los Objetivos de la Iniciativa (total 10)** **2 del área de trabajo 2.1, participación significativa** **2 del área de trabajo transversal T1, Estructura y Políticas** **2 del área de trabajo transversal T2, Gobernanza** **2 para cada una de las 8 nuevas áreas de trabajo seleccionadas (total 16)**

Tipo de entidad	Entre 0 y 19.999 habitantes	Nº mínimo de indicadores	Entre 20.000 y 49.999 habitantes	Nº mínimo de indicadores	Más de 50 mil habitantes	Nº mínimo de indicadores
Segunda renovación	**¿Cuántos objetivos y áreas de trabajo debe abarcar?** **3 Objetivos** (Objetivo 2, Derecho a ser escuchado/a + 2 objetivos adicionales a elección de la Entidad Local, uno de ellos no incluido en el PLIA anterior) **7 áreas de trabajo** (Áreas de trabajo 2.1, T1, T.2 + 4 áreas de trabajo de entre las propias de los objetivos seleccionados. Recuerda: todo objetivo tiene que tener áreas de trabajo asociados y viceversa)	**20** **¿De dónde provienen estos indicadores?** **2 del Objetivo 2. Derecho a ser escuchado/a** **2 del área de trabajo 2.1, participación significativa** **2 del área de trabajo transversal T1, Estructura y Políticas** **2 del área de trabajo transversal T2, Gobernanza** **2 para cada uno de los 2 objetivos adicionales (total 4)** **2 para cada una de las 4 áreas de trabajo adicionales (total 8)**	**¿Cuántos objetivos y áreas de trabajo debe abarcar?** **4 Objetivos** (Objetivo 2, Derecho a ser escuchado/a + 2 objetivos adicionales a elección de la Entidad Local, al menos uno de ellos no incluido en el PLIA anterior) **12 áreas de trabajo** (Áreas de trabajo 2.1, T1, T.2 + 9 áreas de trabajo de entre las propias de los objetivos seleccionados. Recuerda: todo objetivo tiene que tener áreas de trabajo asociadas y viceversa)	**32** **¿De dónde provienen estos indicadores?** **2 del Objetivo 2. Derecho a ser escuchado/a** **2 del área de trabajo 2.1, participación significativa** **2 del área de trabajo transversal T1, Estructura y Políticas** **2 del área de trabajo transversal T2, Gobernanza** **2 para cada uno de los 3 objetivos adicionales seleccionados (total 6)** **2 para cada una de las 9 áreas de trabajo adicionales seleccionadas (total 18)**	**¿Cuántos objetivos y áreas de trabajo debe abarcar?** **5 Objetivos** (Todos los previstos por la Iniciativa) **14 áreas de trabajo** (Áreas de trabajo 2.1, T1, T.2 + 11 áreas de trabajo de entre las propias de los objetivos seleccionados. Recuerda: todo objetivo tiene que tener áreas de trabajo asociadas y viceversa)	**38** **¿De dónde provienen estos indicadores?** **2 para cada uno de los Objetivos de la Iniciativa (total 10)** **2 del área de trabajo 2.1, participación significativa** **2 del área de trabajo transversal T1, Estructura y Políticas** **2 del área de trabajo transversal T2, Gobernanza** **2 para cada una de las 11 nuevas áreas de trabajo seleccionadas (total 22)**

Conforme lo indicado en la tabla, una Entidad Local que inicia el proceso (nueva Candidata) con un número de habitantes inferior a 19.999 deberá comprometerse a brindar información sobre 8 indicadores.

NOTA

Las entidades reconocidas en 2021 deberán renovar siguiendo este esquema, para el escenario de primera renovación.

4. Convocatoria

La convocatoria será anual y tendrá un periodo para que las Entidades Locales aporten toda la información y documentación soporte de su candidatura concreta (candidata, reconocida o renovación).

Para concurrir a una convocatoria, se tendrá en cuenta que se deben realizar las siguientes acciones:

Firma del compromiso de impulso de políticas locales: en cualquier momento del año

- Solicitar empezar el camino para entrar a formar parte de las Ciudades Amigas de la Infancia y firmar el correspondiente acuerdo de colaboración. Para ello: Deberá contactar con ciudadesamigas@unicef.es o con su comité autonómico de UNICEF España de referencia.

- Entrar a la Plataforma Digital y familiarizarse con el formulario, la matriz de objetivos y áreas de trabajo, así como los indicadores.

Candidatas, Reconocidos o Renovaciones. Entre diciembre y julio de cada año: subirá la información aplicable a la solicitud que desee realizar.

- Los detalles concretos sobre requisitos, documentos a aportar, calendario, etc., se desarrollan en el documento que acompaña a este Marco Regulador, Convocatoria Ciudades Amigas de la Infancia, que será de actualización anual.

- **Visitas de evaluación.** Durante todo el periodo de evaluación de la convocatoria, podremos realizar una visita la Entidad Local que ha solicitado la condición de candidata, reconocida o renovación, a fin de valorar de primera mano su candidatura, conocer de forma directa sus órganos de participación y coordinación, y las acciones llevadas a cabo por la Entidad Local a favor de la infancia y adolescencia. **En caso de producirse, el coste de los gastos de viaje asociados a esta esta visita serán asumido por la Entidad Local**. Contactaremos con la antelación suficiente la Entidad Local objeto de visita, a fin de coordinar adecuadamente esta acción.



5. Plataforma Digital del Reconocimiento

El proceso para obtener o renovar el Reconocimiento se realizará mediante la Plataforma Digital de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia junto con la subida de documentación.

En la Plataforma, la información se encuentra organizada en torno a tres bloques básicos:

Bloque	Descripción de Información
Datos Generales de la Entidad Local	**Datos básicos** de la Entidad Local Información demográfica básica Órgano y/o estructura de participación infantil y adolescente Mesa de coordinación Interna *(Información descriptiva de la entidad y sus órganos de participación y coordinación)*
Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo	**Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo con los 5 objetivos** generales de la Iniciativa y que sintetizan los derechos contenidos en la CDN. Se establecen tres áreas de trabajo por cada objetivo (C.1.1. a C.5.3) y dos transversales (C.T.1. y C.T.2.) a todos ellos. En la matriz es donde se encuentran los indicadores a seleccionar. *(Información relativa a los ámbitos de actuación e indicadores seleccionados)*
Metodología, Seguimiento y Anexos	**Datos Básicos del Plan y del Presupuesto** **Metodología** del Diagnóstico Participación de grupos de interés. Para las Renovaciones: **Seguimiento y Evaluación** del PLIA *(Información relativa a aspectos metodológicos de la candidatura y al sistema de seguimiento, evaluación y renovaciones)*

La **Matriz de Objetivos y Áreas de trabajo** se conforma como una guía para ayudar a la Entidad Local en la elaboración de su diagnóstico, así como en la formulación y seguimiento de su Plan.

La Plataforma Digital es un sistema diseñado para la presentación de las candidaturas, para informar sobre los Planes por un lado y, por otro, para realizar su seguimiento a partir de recogida periódica de información, basada en datos e indicadores. Además, permite contar con un panorama amplio de la situación, acciones, recursos y estructuras con los que cuenta una Entidad Local candidata o reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia. A su vez, cada uno de estos datos está relacionado con una o más metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En síntesis, la Plataforma permitirá a cada Entidad Local registrar información relacionada con sus recursos y acciones, su diagnóstico, el Plan Local de Infancia y Adolescencia, y con sus logros y la inversión realizada.

La Plataforma, como herramienta es un instrumento vivo, que será alimentada y cumplimentada por cada una de las Entidades Locales a medida que avanza la ejecución de su Plan, y a la que podrá acceder siempre que lo desee a descargar información. Sin embargo, hay **cuatro momentos en que es obligatorio efectuar su presentación:**

- en la solicitud para ser considerada candidata,
- con la solicitud para ser considerada reconocida,
- el informe intermedio,
- y en la renovación.

Además, podrá ser consultada por cada usuario o usuaria durante la vigencia del Reconocimiento. Gracias a esta alimentación periódica, la Entidad Local podrá consultar los logros obtenidos a lo largo del tiempo, ver la evolución de los indicadores que haya escogido, descargar información, elaborar informes, rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus acciones y de los ODS, entre otros. De esta forma podrá conocer el impacto y cambio conseguido en la vida de los niños, niñas y adolescentes de su localidad.

6. Compromisos de la Entidad Local y de UNICEF España tras la obtención del Reconocimiento

Desde UNICEF España notificaremos de manera pública el resultado de decisión tomada respecto de la convocatoria por parte de la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia. Para ello pondremos a disposición de quienes tengan interés el acta de resolución de la Secretaría Permanente. Posteriormente, se invitará a las Entidades Locales **reconocidas por primera vez** a un acto de entrega a nivel estatal. En el caso de las candidatas y las renovaciones, cada Comité Autonómico informará a las Entidades Locales de las acciones públicas a realizar.

De la concesión de la condición de candidata o reconocida se derivan una serie de responsabilidades, que, en el caso de las Entidades Locales, serán las siguientes:



1 Entidades Locales Candidatas

→ Seguirá estando vigente el convenio que se ha firmado al inicio del proceso (Anexo 1), y en especial será de aplicación:

- La caducidad de la condición de candidata, pera ello la Entidad Local debe estimar el año en el que solicitará la condición de Reconocida, dicha solicitud no podrá ser superior a 3 años con respecto a la fecha de la obtención de la condición de candidato. En caso de no solicitar la condición de reconocido en dicho plazo, los candidatos pierden automáticamente dicho estatus.

- Su compromiso para no llevar a cabo acciones contrarias a la Convención sobre los Derechos del Niño.

- Bajo un enfoque de transparencia y rendición de cuentas, la Entidad Local deberá mantener permanentemente en su web los documentos vinculados a esta convocatoria, es decir el diagnóstico y el PLIA, así como información referida a la existencia y funcionamiento del órgano y/o estructura de participación infantil y adolescente y de los espacios de coordinación.

- La obligatoriedad de seguir las directrices dadas por UNICEF España con respecto al uso de marcas y logos asociados a la Iniciativa.

2 Entidades Locales Reconocidas:

→ Firmar un convenio de colaboración con UNICEF España, de acuerdo con el modelo que encontrará en el Anexo 2. **Esta firma se producirá en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de concesión, determinada por el acta de resolución** de la convocatoria por parte de la Secretaria Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia. En caso de que no se produzca esta firma UNICEF España puede determinar que la Entidad Local no desea conservar el Reconocimiento. La duración será igual al periodo de vigencia del Reconocimiento, es decir 4 años.

- Implementar su política local de infancia y adolescencia, con enfoques de derechos de infancia, participación, no discriminación y equidad, a fin de alcanzar cambios **medibles, basados en datos, y sostenidos en el tiempo, a fin de mejorar la situación de la infancia.**

- Bajo un enfoque de **transparencia y rendición de cuentas,** la Entidad Local deberá publicar de manera permanente en su web los documentos vinculados a esta convocatoria, es decir el diagnóstico y el PLIA, así como información referida a la existencia y funcionamiento del órgano de participación infantil y adolescente y de los espacios de coordinación.

- Elaborar y entregar un informe intermedio a los dos años a través de la Plataforma Digital del Reconocimiento.

- La obligatoriedad de seguir las directrices dadas por UNICEF España con respecto al uso de marcas y logos asociados a la Iniciativa.

Por nuestra parte, UNICEF España nos comprometemos a:

- **Hacer difusión** pública en nuestros canales de la condición de candidato o Reconocimiento otorgado.

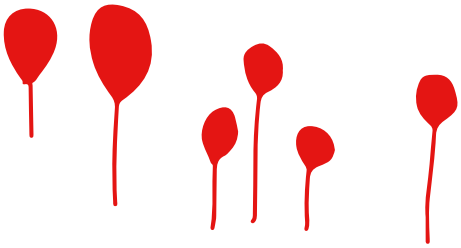
- Establecer los cauces adecuados para brindar **acompañamiento** durante el periodo de vigencia de la condición de candidato o el Reconocimiento.

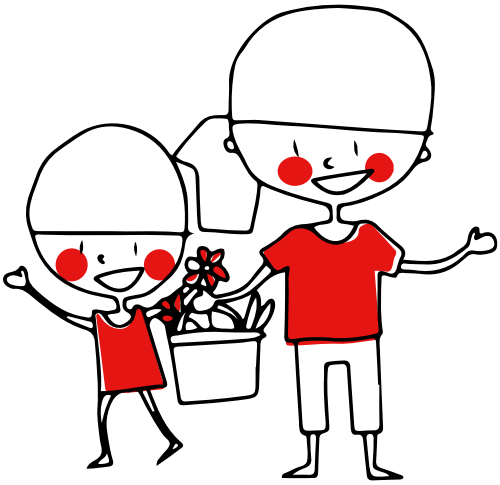
- Ofrecer la Entidad Local **información, formación, fomento del trabajo en red**, entre otros, con la finalidad de fortalecer su trabajo desde un enfoque de derecho de infancia.

- **Aportar metodologías, formación y promover la realización de eventos** regionales y estatales de participación infantil y adolescente.

En este mismo documento, se especificará que UNICEF España, tanto mediante sus representantes en los diferentes comités autonómicos, como el personal de sede, podrá realizar **visitas de seguimiento durante todo el período del Reconocimiento** cuando lo considere necesario. Estas visitas también pueden producirse a solicitud de la Entidad Local.

Así mismo, UNICEF España junto con los miembros de la Secretaría Permanente se reservan el derecho a retirar el Reconocimiento de forma unilateral si a juicio de las mismas, la Entidad Local está incumpliendo su responsabilidad de garante ante la violación de alguno de los derechos de la infancia recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.





7 Abreviaturas, Siglas y Glosario

CFCI	Iniciativa Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia liderada por UNICEF (por sus siglas en inglés, Child Friendly Cities)
Niño, niña y adolescente	Persona menor de 18 años de edad
NNyA	Niño, niña y adolescente
CDN	Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
Entidad Local	Organismo administrativo de una zona geográfica como una ciudad, un pueblo, una mancomunidad, una diputación, consejo insular o cabildo insular
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PLIA	Plan Local de Infancia y Adolescencia
OPIA	Órgano de Participación Infantil y Adolescente
Enfoque de derechos de infancia	Marco conceptual que debe servir de orientación para las instancias normativas, de planificación y legislativas a la hora de velar especialmente por la promoción y la protección de los derechos de la infancia (de 0 hasta 18 años). El enfoque basado en los derechos humanos supone que cuando se formulen las políticas y los programas de desarrollo, el objetivo principal deberá ser la realización de los derechos humanos. Se trata de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos. Para que sean efectivos es necesario facilitarlos y poner los medios necesarios.
Transparencia y Rendición de Cuentas	La Transparencia es la actuación pública de flujo efectivo de información, o el proceso en el que la información es elaborada de forma segura, compresible y oportuna, siendo un instrumento fiable para la rendición de cuentas de cara a la ciudadanía. Rendición de cuentas, proviene del anglosajón "accountability" y engloba la realización de acciones que deben ayudar a la ciudadanía a evaluar la capacidad de la entidad para cumplir con sus compromisos y obligaciones.

Edición y coordinación:

UNICEF España
Área de Políticas Locales de Infancia y Participación

ciudadesamigas@unicef.es

Ilustraciones:
Papanautas- Myriam Díaz del Campo

Diciembre 2023

ciudadesamigas.org



Ciudades Amigas de la Infancia

Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia

unicef para cada infancia

IUNDIA
Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia

FEMP
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA